

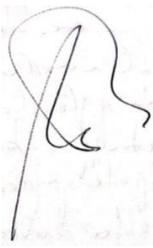
CONSTANCIA ASISTENTE SOCIAL

Señora Juez:

Le informo que me comuniqué telefónicamente con la Dra. GLORIA CECILIA HENAO, Perito - Psicóloga en las presentes diligencias, quien me comunica que los honorarios por sus servicios fueron cancelados por los señores JUAN PABLO HENAO AGUDELO y VERÓNICA MARTÍNEZ CUARTAS en las diferentes consultas que realizaron, por tanto, se encuentran a paz y salvo por tal concepto. Igualmente afirma que tiene toda la disposición de asistir a la diligencia en la cual deba sustentar su informe de Peritaje, en el momento en que se le requiera.

Lo anterior para lo que estime pertinente.

Medellín, mayo dieciséis de 2023



ARBHEY MENA BEDOYA
ASISTENTE SOCIAL

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO	1181
PROCESO	CUSTODIA Y CUIDADOS PERSONALES
DEMANDANTE	JUAN PABLO HENAO AGUDELO
DEMANDADA	VERÓNICA MARTÍNEZ CUARTAS
NIÑOS	S.H.M. y E.H.M. NUIP 1035.001.004 y 1.035.006.212
RADICADO	05001 31 10 004 2022 00220 00
PROVIDENCIA	TENER POR CANCELADOS LOS HONORARIOS A LA PERITO PSICÓLOGA

Teniendo en cuenta la anterior constancia presentada por el Asistente Social del Despacho quien manifiesta que:<<... **me comuniqué telefónicamente con la Dra. GLORIA CECILIA HENAO, Perito - Psicóloga en las presentes diligencias, quien me comunica que los honorarios por sus servicios fueron cancelados por los señores JUAN PABLO HENAO AGUDELO y VERÓNICA MARTÍNEZ CUARTAS en las diferentes consultas que realizaron, por tanto, se encuentran a paz y salvo por tal concepto. Igualmente afirma que tiene toda la disposición de asistir a la diligencia en la cual deba sustentar su informe de Peritaje, en el momento en que se le requiera**>>; se tendrán por ya pagados los honorarios fijados por el Despacho a la Perito Psicóloga quien actuó como tal y presentó su informe en las presentes diligencias, conforme lo dispuesto en el auto anterior.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Medellín,

RESUELVE

TENER por ya pagados los honorarios fijados por el Despacho a la Perito Psicóloga GLORIA CECILIA HENAO quien actuó como tal y presentó su informe en las presentes diligencias, conforme lo dispuesto en el auto de mayo 10 de los cursantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA
JUEZ

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020
y
28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.